



Barcelona, 22 de julio de 2011

Estimados deportistas:

Como es conocido, cada deportista, con carácter previo a inscribirse en una competición, ha de haber obtenido su correspondiente licencia deportiva. Además, ha de hacerlo con el tiempo suficiente para que la AEBD le asigne el código de pareja y pueda facilitarlo previamente a los equipos de escrutinio, a fin de que éstos puedan enviar debidamente automatizada la información que permite, entre otras cosas, actualizar el ranking.

La AEBD entiende que este cambio requiere un cierto tiempo de adaptación y, por eso, durante la pasada temporada se admitieron ciertas excepciones, especialmente con la finalidad de evitar perjuicios a organizadores y competidores.

Sin embargo, pasado ya ese período de adaptación, entendemos que todos hemos de ser capaces de normalizar esta situación, por lo que se comunica que, a partir de la próxima temporada, **en ningún caso se aceptará la inscripción de ningún deportista** que no haya tramitado con tiempo suficiente su solicitud/renovación de la correspondiente licencia deportiva.

Sabemos, además, que el mayor problema se produce al inicio de la temporada, por lo que se **recomienda** tramitar las solicitudes antes de las vacaciones o, en su defecto, en los primeros días de Septiembre.

En el caso de las renovaciones, se ofrece la posibilidad de hacer el trámite a partir de hoy mismo, enviando toda la documentación y pudiendo hacer el pago a partir del 1º de Septiembre o bien, para mayor comodidad, indicar una cuenta bancaria para que sea la AEBD quien pase al cobro el recibo con fecha 15 de Septiembre.

Se ruega tanto a los Clubes Deportivos como a las Federaciones Autonómicas la máxima colaboración para la agilización del trámite de solicitud de emisión/habilitación de licencias, puesto que quien **no la haya presentado a fecha 15 de Septiembre, no podrá participar en ninguna de las competiciones que se celebren durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.**

Estamos plenamente convencidos de que esta medida será perfectamente entendida por todo el colectivo, ya que lo único que pretende es el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa actualmente en vigor.



La Junta Directiva.  
AEBD